

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO



**“LA CORRUPCIÓN EN OBRAS PÚBLICAS DE SANEAMIENTO
BÁSICO Y SU REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS
DERECHOS FUNDAMENTALES EN HUÁNUCO, 2014-2015”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

**TESIS PARA LA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN
DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

TESISTA: MILY MARGARITA LUERA BALOIS

ASESOR: MG. DAVID BERNARDO BERAUN SANCHEZ

HUÁNUCO – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A mis padres por ser los pilares fundamentales en mi vida, así como a mi pequeña hija Sofía Valentina Pacpac Luera, por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme guiado por los caminos del bien y la felicidad. Y a todas aquellas personas que de alguna forma son parte de la culminación de la presente tesis.

RESUMEN

El objetivo general de la presente tesis fue el analizar si la corrupción en las obras públicas de saneamiento básico se relaciona con la violación de los derechos fundamentales en Huánuco 2014-2015. El tipo empleado en la investigación fue aplicado, con un el nivel descriptivo, el método utilizado fue el hipotético deductivo, la muestra ha estado compuesta por 20 casos sobre corrupción de funcionarios, por obras de agua potable y saneamiento además de 16 sujetos afectados, aplicados los instrumentos de encuesta y observación de casos judiciales, se logró contrastar la hipótesis general en los siguientes términos: Se llegó a la conclusión de que existe un alto índice de corrupción en las obras públicas de saneamiento básico y de agua potable, por parte de los funcionarios públicos en la licitación y ejecución de estas obras, por ende, estas obras son deficientes pues quedan en estado de abandono o inconclusas, ello en la medida que los funcionarios públicos y ejecutores de las obras carecen de ética profesional, lo que genera la afectación o violación del derecho constitucional al agua potable y saneamiento básico que tienen los ciudadanos, lo que tiene que ser corregido.

Palabras clave: Agua potable, corrupción, saneamiento básico, derechos fundamentales.

ABSTRACT

The general objective of this thesis was to analyze whether corruption in public works of basic sanitation constitutes a violation of the constitutional right to Drinking Water and Sanitation in the Judicial District of Huánuco 2014-2015. The type of research is basic, the descriptive level, the method used is the holistic and quantitative approach, the sample has been composed of 20 cases on corruption of officials, for works of drinking water and sanitation in addition to 16 affected subjects, applied the instruments of survey and observation of judicial cases, it was possible to contrast the general hypothesis in the following terms: After applying the survey to the sample of study and the observation of cases, it has been verified that in fact, there is a high rate of corruption in public works of basic sanitation and drinking water, by public officials in the bidding and execution of these works, therefore these works are deficient, are left in a state of abandonment or inconclusive, this to the extent that the public officials and executors of the works lack professional ethics, which generates the affectation or violation of the right constitutional drinking water and basic sanitation that citizens have, which has to be corrected.

Keywords: Drinking water, corruption, basic sanitation, transgression, fundamental rights

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1 Fundamentación del Problema de Investigación	10
1.2 Justificación	11
1.3 Viabilidad	12
1.4 Formulación del Problema de Investigación	12
1.4.1 Problema General	12
1.4.2 Problemas Específicos	13
1.5 Formulación de Objetivos de Investigación	13
1.5.1 Objetivo General	13
1.5.2 Objetivos Específicos	13
CAPÍTULO II SISTEMA DE HIPÓTESIS	
2.1 Formulación de hipótesis	14
2.1.1 Hipótesis general	14
2.1.2 Hipótesis específicas	14
2.2. Operacionalización de variables	15
CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO	
3.1 Antecedentes	16
3.1.1 A nivel regional	16
3.1.2 A nivel nacional	16
3.1.3 A nivel internacional	16
3.2 Bases Teóricas	17

3.3 Definiciones Conceptuales	24
CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA	
4.1 Ámbito	27
4.2 Tipo y nivel de investigación	27
4.3 Población y muestra	28
4.4 Diseño de Investigación	29
4.5 Métodos, técnicas e instrumentos	29
4.6 Técnicas para el procesamiento y análisis de datos	31
4.7 Consideraciones éticas	31
CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	
5.1 Análisis descriptivo	32
5.2 Análisis inferencial y contrastación de hipótesis	39
5.3 Discusión de resultados	42
5.4 Aporte de la investigación	42
CONCLUSIONES	44
RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS	46
ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

El objetivo general que se ha planteado en el desarrollo de la presente tesis es determinar la relación existente entre la intervención de la corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico y la violación de los derechos fundamentales.

La presente investigación se realizó en el Distrito de Huánuco, Provincia y Departamento de Huánuco, específicamente en el Poder Judicial de Huánuco y el Distrito Judicial de Huánuco.

La hipótesis general es que existe una relación directa entre la intervención de la corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico y la violación de los derechos fundamentales.

Se contó con una serie de antecedentes de otras investigaciones efectuadas en España, pero desarrollada en Perú y otra en México, de las cuales se han concluido los actos de corrupción afectan de modo importante los derechos humanos y fundamentales de los ciudadanos, pero a pesar de ello los Estados no combaten de modo efectivo, pues se advierte demasiada permisibilidad de estas conductas delictivas, verificándose en obras mal construidas o en estado de abandono.

El aporte científico de la presente tesis corresponde que el Estado debe combatir de modo frontal los actos de corrupción que se ha ido institucionalizando en casi todas las entidades públicas, sobre todo en aquellas que el manejo de dinero es destinado a los procesos de licitación y ejecución de obras públicas de agua potable y saneamiento, que afecta de sobre manera derechos de rango constitucional.

Metodológicamente la tesis se ha desarrollado por capítulos el I contiene la descripción del problema, en el cual se planteado el problema, el mismo que se ha sido delimitado, se han formulado los problemas, objetivos e hipótesis, además de la operacionalización de variables, en el capítulo II se ha desarrollado el marco teórico, en el tercer capítulo el marco metodológico, en el capítulo IV se han presentado los resultados además de la comprobación de la hipótesis general, en el

capítulo V la discusión de resultados que contiene la comprobación de las hipótesis secundarias y el aporte científico, luego se han consignado las conclusiones y recomendaciones, seguido de las referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I

ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema

La forma de corrupción es un hecho criminológico, político y social, que vienen con hechos de un funcionario o trabajador hace algo que no debe hacer o simplemente no lo hace, donde las causa de los beneficios es personal o es influenciado por terceros, sobre el interés público que ha de proteger.

Estos hechos de conductas son acciones u omisiones por parte del funcionario involucrado se interpondrán directamente en las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos (proteger, respetar, y garantizar), constituyendo una violación de derechos fundamentales y en este caso específico la violación al derecho fundamental del agua potable y Saneamiento.

Podemos mencionar que cuando un funcionario deshonesto desvía recursos asignados a programas de Saneamiento básico (construcción de Sistemas de Agua y Desagüe) resultan claramente afectados los derechos involucrados; cuando asigna con sobreprecio o sin los debidos controles contratos para suministro de determinados servicios básicos (agua, electricidad, teléfonos, alimentación, suministros para policías, cárceles), impacta directamente en los derechos de las personas, reduciendo las posibilidades a tener una vida digna y a poder gozar todos los derechos que tiene.

Si consideramos el desarrollo como el incremento de derechos y oportunidades para la gente, la pobreza vendría a ser la carencia de estos derechos, carencia asociada a la falta de actuación del Estado para garantizar los derechos a las personas, resulta bastante claro como la corrupción impacta directamente en la pobreza y en los derechos humanos. En ese sentido la pobreza es el resultado de decisiones de funcionarios y otras personas o entidades poderosas que afectan la vida de las personas y por las que deben rendir cuentas.

De allí que los compromisos sobre desarrollo se tornan inalcanzables, no existiendo el debido respeto a los derechos humanos, por lo que si no se combate la corrupción esta situación lamentablemente no mejorara.

El derecho al Agua y Saneamiento Básico se encuentra consagrado en el Artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual comprende al abastecimiento del agua por persona que sea suficiente para satisfacer sus necesidades diarias, el manejo sanitario del agua potable, las aguas residuales y excretas, los residuos sólidos y el comportamiento higiénico que reduce los riesgos para la salud y previene la contaminación, teniendo como finalidad la promoción y mejoramiento de las condiciones de vida urbana y rural.

Por ello considero que el combate a la corrupción, debe exigir un Estado de derecho que respete los derechos humanos, se determinen medidas para llevar a las autoridades a los responsables de actos de corrupción que afectan derechos humanos para exigir información y rendición de cuentas, además se deberían establecer procedimientos legales justos y adecuados que garanticen el debido proceso de víctimas y de presuntos responsables para evitar caer en sanciones arbitrarias o desproporcionadas y garantizar la satisfacción del derecho de acceso a la justicia garantizando la verdad, justicia y reparación a las víctimas.

1.2. Justificación de la investigación.

La corrupción en obras públicas es un hecho que se viene cometiendo frecuentemente por los Funcionarios Públicos, esta problemática se puede ver a nivel nacional, por lo que plantear una solución práctica al problema de la corrupción en nuestro país es un tema de urgencia, ya que no solo se habla de corrupción en este campo de actividades, sino se habla de que a podemos encontrar en todos los niveles de las Instituciones Públicas, lo cual viene a ser alarmante en nuestra sociedad, por lo que plantear una solución para poder combatir este problema que aqueja a nuestras Instituciones es de vital importancia, esto nos ayudara a convertirnos en un país moderno que garantiza el cumplimiento de los Derechos Fundamentales. Es así que se ha considerado trascendente poder estudiar e investigar cuales son las repercusiones que tiene la corrupción en el cumplimiento del derecho al agua potable y Saneamiento, ya

que gracias a las obras de Saneamiento podemos lograr el cumplimiento de este derecho y brindar una mejor calidad de vida a las personas de escasos recursos económicos. El estudio planteado ayudará entre otros aspectos, a conocer esta relación, y las consecuencias de la corrupción a este nivel, además de proporcionar información útil para los operadores del derecho y funcionarios públicos al momento de que se encuentren frente a estos hechos.

La presente investigación se realizó en el Distrito de Huánuco, Provincia y Departamento de Huánuco, el cual tendrá como lugar de investigación el Poder Judicial de Huánuco y el Distrito Judicial de Huánuco; el periodo en el que desarrolló la tesis fue en el año 2016 y 2017, siendo la ejecución del presente proyecto el presente año. El periodo de tiempo que se investigó comprende los años 2014 y 2015; la tesis tiene como población a los ciudadanos del distrito de Huánuco, quienes tienen el servicio de agua potable y saneamiento básico, así mismo también se tuvo como muestra los Expedientes Judiciales sobre los casos de corrupción de funcionarios en obras públicas de Saneamiento Básico.

1.3. Viabilidad de la investigación

La investigación resulta viable dado que se cuenta con antecedentes de investigación que van a servir para contrastar las hipótesis que se planteó. Asimismo, el estudio tratado es viable ya que en nuestro Distrito Judicial de Huánuco se evidencia muchos casos de corrupción, en este sentido, se brindará las soluciones para disminuir esta problemática institucional.

1.4. Formulación del problema de investigación

1.4.1. Problema general

PG. ¿En qué medida se relaciona la intervención de la corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico y la violación de los derechos fundamentales, en los expedientes judiciales a cargo del Primer Juzgado de Anticorrupción del Distrito Judicial de Huánuco, periodo 2014-2015?

1.4.2. Problemas específicos

PE1. ¿Qué relación existe entre la ejecución de obras públicas para obtener beneficios económicos privados y la violación del derecho humano al agua potable y salubre?

PE2. ¿Cuál es la relación existente entre el perjuicio al Estado y la violación del derecho humano al agua potable y salubre?

PE3. ¿Qué relación existe entre el perjuicio al interés público y la violación del derecho humano al agua y salubre?

PE4. ¿Cómo se relaciona la violación de normas éticas y legales de los involucrados en la corrupción de ejecución de obras públicas y la violación del derecho humano al agua potable y salubre?

PE4. ¿Qué relación existe entre el uso indebido del poder de un funcionario público involucrado en corrupción y la violación del derecho humano al agua potable y salubre?

1.5. Formulación de objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo General

OG. Determinar la relación existente entre la intervención de la corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico y la violación de los derechos fundamentales.

1.5.2. Objetivos específicos

OE1. Identificar la relación entre la ejecución de obras públicas para obtener beneficio económico, privando y la violación del derecho humano al agua y potable y salubre.

OE2. Calificar la relación existente entre perjuicio al Estado y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.

OE3. Indicar la relación que existe entre el perjuicio al interés público y la violación del derecho Humano al agua potable y salubre.

OE4. Especificar como se relaciona la violación de Normas Éticas y legales de los involucrados en la corrupción de ejecución de obras públicas y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.

OE5. Determinar la relación existente entre el uso indebido del poder de un funcionario público involucrado en corrupción y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.

CAPÍTULO II.

SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.1. Formulación de hipótesis

2.1.1. Hipótesis general

HG. Existe una relación directa entre la intervención de la corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico y la violación de los derechos fundamentales.

2.1.2. Hipótesis específicas

HE1. Existe relación directa entre la ejecución de obras públicas para obtener beneficio económico privado y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.

HE2. Existe relación entre el perjuicio al Estado y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.

HE3. Existe relación entre el perjuicio al interés público y la violación al derecho humano al agua potable y salubre.

HE4. Existe relación entre violación de normas éticas y legales de los involucrados en la corrupción de ejecución de obras públicas y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.

HE5. Existe relación entre el uso indebido del poder de un funcionario público involucrado en corrupción y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.

2.2. Operacionalización de las Variables

Variable	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores
Variable 1 La corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico	Viene a ser la práctica que consiste en la utilización de la ejecución de obras públicas como un medio para obtener negocios u otro tipo de beneficio económico en perjuicio del Estado y de los intereses públicos, violando normas éticas y legales, utilizando el uso indebido del poder del funcionario público involucrado, para obtener beneficios particulares o privados.	Ejecución de obras públicas para obtener beneficio económico privado. Perjuicio al Estado. Perjuicio al interés público. Violación de normas éticas y legales. Uso indebido del poder de un funcionario público involucrado en corrupción,	Producto de la confabulación. Desmedro de la optimización de calidad. Imposibilidad de obtener bienes y servicios adecuados. Limita la prestación de servicios públicos. Incumplimiento de normas que regulan las contrataciones públicas. Falta de control gubernamental.
V. 2 Derechos fundamentales	Son aquellos derechos que tiene toda persona por el simple hecho de serlo, los derechos fundamentales tienen carácter constitucional, comprende una gama de derechos, sobre todo, el derecho al acceso al agua potable y salubre.	Acto de menosprecio a la obligación estatal. Acto de abuso a la obligación estatal. Incumplimiento de la obligación. Garantía a la persona de acceso al agua de calidad y salubridad para uso personal y doméstico.	Actitud negativa a su obligación como Estado. Uso contrario a lo correcto. Causa perjuicios a terceros. Omisión de un acto debido. Falta de garantía de su respeto. Cantidad necesaria para la vida y la salud. Cubrir necesidades básicas de higiene y consumo.

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes

3.1.1. Estudios a nivel Regional

Espinoza (2016) en su investigación concluye que “el control interno influye significativamente sobre los procesos de selección para ejecución de obras” (p. 73).

Jaramillo (2018) concluye que “el Control Interno no participa directamente o indirectamente en los procesos de selección y en la ejecución de las obras públicas en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por ello es que las obras públicas son realizadas a su modo de los contratistas sin considerar los perfiles técnicos” (p. 92).

3.1.2. Estudios a nivel nacional

Hernández (2012) concluye que “los actos de corrupción que se producen en Provías muchas veces no se encuentran tipificados en la normativa, pero igual constituyen actos de transgresión a la ética pública. Quienes intervienen en los actos de corrupción pueden tener diversas motivaciones, pero, en todos los casos, la motivación es contraria al orden público” (p. 63).

3.1.3. Estudios a nivel internacional

Torres (2017) concluye que “a pesar de la implementación del estatuto anticorrupción, la falta de legislación penal en términos específicos de corrupción permite alta discrecionalidad en las instituciones públicas, lo que da vía libre a los intereses desdibujados de algunos funcionarios, contratistas y gobernantes” (p. 74).

Flores (2016) en su investigación concluye que “la corrupción en cualquier ámbito es un fenómeno que difícilmente logra observarse prístinamente. De ahí que también resulta necesario que los instrumentos sobre los que es recomienda la rendición de cuentas sean las convocatorias o invitaciones, su justificación y los programas de ejecución, todos elaborados en formatos simplificados y homogéneos a nivel nacional” (p. 83).

Martínez (2015) concluye que “la clave para lograr una contratación pública íntegra, eficiente y abierta, está en la transparencia, en su doble acepción, como principio de la contratación pública y como política de datos abiertos” (p. 54).

3.2. Bases Teóricas

3.2.1. Intervención de la corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico.

Castañeda (2017) sostiene que “el fenómeno de la corrupción en la contratación pública es una problemática que se ha visibilizado en Perú en los últimos años y no ha respondido de manera favorable a la legislación que se ha emitido con el fin de reducir este fenómeno en el desarrollo de las diferentes modalidades de contratación en el sector público” (p. 65).

Según Fonseca (2002) “el riesgo en materia de corrupción en contratación pública de las entidades del sector central de acuerdo a las estadísticas de la Contraloría General de la Republica, en la actualidad resulta ser alto y muy alto, esto en gran medida por la cantidad de contratos que deben realizarse y la poca supervisión que se ejerce sobre los mismos” (p. 82).

Gimeno (2014) aduce que “en relación con la distribución de riesgos desde el punto de vista contractual, se observa que este es un mecanismo, en donde las posibles partes a intervenir dentro de un contrato se reúnen con el fin de determinar los posibles riesgos que se van a presentar en la ejecución del contrato y la forma como los mismos van a ser manejados en términos de poner límites a la responsabilidad de los mismos para cada uno de ellos por las partes del contrato” (p. 642).

De esta manera para Martínez (2016) “es posible implementar unas normas específicas para los contratos estatales de obra que representen una inversión importante de recursos públicos en materia de distribución de riesgos, ya que dejar al arbitrio de las entidades todos lo relacionado con este tema supone una autonomía que en muchos casos no es objetiva y desencadena sobrecostos en el contrato” (p. 106).

Naged (2014) dice que “la previsión de riesgos influiría de manera positiva en la prevención de la corrupción teniendo en cuenta que los gastos en los que se incurran por riesgos acaecidos dentro de la ejecución del contrato estarán definidos con anterioridad y no podrán modificarse, por lo cual no se habrá lugar a disponer nuevos recursos presupuestales para el contrato y de esta manera incurrir en costos posteriores y renegociación del contrato” (p. 93).

Serrano (2014) sostiene que “esto es una problemática mayor teniendo en cuenta que la corrupción genera inestabilidad y desequilibrio ya que se desvían los recursos y no se pueden cumplir con los fines institucionales, además el retraso en la ejecución de la obra se hace notorio y genera mayores gastos para la administración pública” (p. 127).

La corrupción, según Kauffman (1997) “es uno de los factores que frena el desarrollo: reduce la cantidad y calidad de las obras públicas, instaura la desconfianza en la ciudadanía y repercute negativamente en la calidad de las políticas públicas. Invertir en un país corrupto es 20% más costoso que en un país cuyos estándares de corrupción no son altos” (p. 65). Además, “la corrupción afecta de manera especial a los más pobres, aproximadamente un 5.1% de sus ingresos son destinados a sobornos”. En el Perú, según la Contraloría General de la República (CAN, 2016) “la corrupción es responsable de pérdidas que bordean los 10 mil millones de soles anuales, cifra que representa el 2% del PBI del país. Claramente, la corrupción es un fenómeno que afecta a países en desarrollo en todas sus dimensiones, y en especial al Perú. Transparencia Internacional (2016) ha posicionado al Perú en el puesto 101 (de 176 países) de corrupción mundial.

Esto quiere decir que el Perú se encuentra entre los países más corruptos de América Latina (Uruguay se ubica en el puesto 21)” (p. 374).

Persson y Teorell (2013) sostienen que “no solo el Perú ha alcanzado los primeros lugares en corrupción en la región, sino que esta se ha tornado sistémica” (p. 18).

Huber (2017) aduce que “las respuestas han sido insuficientes ya que gran parte de los estudios de la corrupción se concentraron en la interpretación de encuestas de opinión sobre este fenómeno, más que en la identificación de sus causas específicas” (p. 38). Dentro de las investigaciones desarrolladas en los últimos años, como de Mujica (2011) destacan aquellas que “se enfocaron en la descripción de modalidades de corrupción y aquellas que exploran —también a partir de la lectura de encuestas— las diversas tasas de victimización” (p. 72). Urgen, como señala Ferraz de Almeida (2015), “estudios de la corrupción a partir de los diseños institucionales que subyacen a este fenómeno y que también pueden limitarla” (p. 48).

De Sousa (2010) afirma que “esta ha pasado de ser un fenómeno de interacciones entre funcionarios y ciudadanía, sencillo, horizontal y transaccional, a ser un fenómeno complejo que encubre sus procedimientos bajo una capa de legalidad: la corrupción se ha especializado” (p. 52). Søreide (2002) aduce que “vino la dificultad que tienen organismos públicos anticorrupción para identificar y sancionar estos actos. Tanto la ausencia de mecanismos legales para identificar y sancionar la corrupción, la rápida evolución de las modalidades y la deficiente capacitación de los auditores, fiscales y peritos estatales contribuyeron al problema” (p. 81).

3.2.1.1. Términos y hechos de la corrupción

El término corrupción, según Pieth (2016) “no es de índole técnica; no se considera un delito en la mayoría de los códigos penales alrededor del mundo, y no tiene tampoco una definición legal en la mayoría de los tratados internacionales.

La definición más común es la utilizada por la organización no gubernamental Transparencia Internacional, según la cual, *corrupción* es el abuso del poder encomendado para beneficio particular” (p. 73).

3.2.1.2. Corrupción y contratación pública

Para Rezzoagli (2005) “existe corrupción en la contratación administrativa cuando hay un uso desviado del poder público en beneficio del propio funcionario, o de alguna organización, partido político o empresa comercial a la cual se encuentra vinculado” (p. 57).

Decisiones que, según Rezzoagli (2005) en el ámbito público, “deben estar conducidas por los principios de objetividad, transparencia y no discriminación, con el ánimo de satisfacer los intereses generales.” (p. 56- 57).

Castro, (2007) aduce que “las autoridades administrativas, representadas a su vez por funcionarios públicos deben ceñirse a los principios consagrados en la Ley que a su vez emanan de la Constitución, como son la transparencia, la igualdad o no discriminación, la economía y la objetividad, con el fin de tomar la decisión más adecuada en materia de contratación de un servicio u obra o la ejecución de un proyecto determinado, de manera que dicha decisión redunde en el beneficio general” (p. 39).

Ello implica, para García (2001) entonces, “arbitrariedad en la toma de la decisión y el rompimiento del principio de igualdad, puesto que no van a ser tratadas de la misma forma todas las ofertas recibidas, teniendo alguna o alguna prelación sobre otras sin que medien en principio razones técnicas o el cumplimiento de los requisitos exigidos o que deben observarse para la lícita adjudicación del contrato” (p. 65).

Rezzoagli (2005) afirma que al violar la ley en esta materia, también pueden incurrir en vulnerar la ley penal:

Estas decisiones corruptas en la contratación pública suelen coincidir con las distintas modalidades de los delitos de tráfico de influencias, o de cohecho, el cual por lo general consiste en el cobro de comisiones a cambio de la adjudicación de contratos a determinadas empresas; comisiones que terminan en las arcas del funcionario público, o se emplean en la financiación ilegal de agrupaciones políticas, un problema endémico íntimamente asociado a la corrupción en la contratación administrativa (p.57).

3.2.1.3. La corrupción contractual pública en el código penal

Con “el delito de cohecho se protege el prestigio y eficacia de la Administración Pública, garantizando la probidad e imparcialidad de sus funcionarios y la eficacia del servicio público encomendado” (TS, sentencia de 29 de abril de 1995).

Según Rodríguez & Martínez (2008) “el cohecho no requiere de la consumación del acto, la sola intención de recibir o solicitar la dádiva configura el delito” (p. 235).

Sancinetti, (1994) afirma que “la corrupción administrativa es común en las contrataciones públicas, por las gruesas sumas de dinero que manejan los funcionarios y las entidades públicas donde se desempeñan o presiden. Pero no basta con que exista una penalización positiva, ni que el Tribunal ejerza la fiscalización respectiva en ejercicio de sus funciones, que se asemejan a las de un órgano constitucional- y que tiene carácter consultivo- , pues en esta etapa ya el delito se puede haber cometido” (p. 54).

3.2.2. Derechos fundamentales.

3.2.2.1. ¿Puede conceptualizarse la corrupción como una violación de los derechos fundamentales?

Tradicionalmente, “el soborno se consideraba como un crimen sin víctimas. De acuerdo con la doctrina, se consideraba al público como la parte agraviada. Más aún, el núcleo del soborno es un acuerdo ilegal” (Sancinetti, 1994).

3.2.2.2. ¿Violación de derechos fundamentales?

Desde un punto de vista jurídico, “es crucial si calificamos una situación como algo que meramente socava los derechos humanos, o bien, si la calificamos como una verdadera violación de los derechos que tiene que considerarse ilegal y puede abordarse con sanciones normales” (Rodríguez & Martínez, 2008).

3.2.2.3. ¿Qué acción del Estado? ¿Las violaciones de cuáles obligaciones?

Todos “los tipos de derechos humanos dan origen a tres clases de obligaciones; concretamente: obligaciones de respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos. La obligación de respetar es esencialmente una obligación negativa de evitar las intromisiones. La obligación de proteger se refiere principalmente a la protección contra peligros que surgen de terceros. La obligación de cumplir requiere una acción positiva por parte del Estado. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) divide esta obligación, a su vez, en tres subcategorías: facilitar, otorgar y promover” (Rodríguez & Martínez, 2008, p. 634).

3.2.2.4. Obligaciones procedimentales del Estado

Las obligaciones procedimentales conforme a la CNUCC,” especialmente los requerimientos de divulgación y publicación que puede ser un medio efectivo para reducir la corrupción se basan igualmente en los derechos humanos. Visto desde esa óptica, la no satisfacción de estas obligaciones constituye al mismo tiempo una violación de los derechos humanos respectivos” (Rezzoagli, 2005, p. 64).

3.2.2.5. Obligaciones independientes del resultado

En el contexto de las obligaciones internacionales de prevenir, “la obligación primaria específica determina si *prevenir* significa que el Estado debe en realidad evitar el resultado indeseable, o bien, si el Estado está meramente obligado a emplear todos los medios razonables y apropiados en el sentido de una obligación de diligencia debida que es independiente del resultado” (Rezzoagli, 2005, p. 482).

3.2.2.6. Causalidad de la violación de derechos fundamentales

La determinación de la causalidad jurídica “se basa en los principios del derecho de la responsabilidad del Estado. Salvo que existan reglas especiales, estos principios se aplican a la responsabilidad del Estado que surge de violaciones a los derechos fundamentales. No existen reglas de causalidad uniformes en el derecho internacional” (Rezzoagli, 2005, p. 48).

3.2.2.7. Atribución de la corrupción al Estado

De acuerdo con el precepto 4 del Proyecto de Artículos de la CDI, “la conducta de cualquier órgano del Estado es atribuible al propio Estado. Esto no ha sido problemático respecto de las omisiones discutidas arriba, las cuales violan obligaciones de prevención y protección previstas por la normatividad de los derechos humanos. Tales omisiones conciernen a los órganos legislativo, ejecutivo y judicial del Estado que incumplan las obligaciones que les fueron encargadas directamente a ellos” (Rezzoagli, 2005, p. 48).

3.2.2.8. Atribución como consecuencia del fundamento de proscribir la corrupción

En el análisis final, “la proscripción contra la corrupción se adecua al propósito de protección de los derechos humanos; sobre la base de tales consideraciones fundamentales, la relación atributiva entre los actos corruptos u omisiones y las violaciones de los derechos humanos no tiene por qué ser negada” (Rezzoagli, 2005, p. 48).

3.2.2.9. Definición de corrupción y derechos fundamentales

El concepto “puede ser aplicado tanto a los sectores público o privado, destacándose, en este último caso, la corrupción entre particulares, tipificada en diversos países, teniendo como principal bien jurídico protegido la competencia justa y leal entre empresas, una de las bases para el crecimiento económico de una nación”.

3.2.2.10. Derechos violados por medio de la corrupción

Según Roja (2014) “en la que representantes de varios países confirmaron que la corrupción causa efectos negativos en la economía de un país y una seria violación a los derechos humanos, impidiendo el progreso del mismo, la erradicación de la pobreza y el hambre, y perjudicando la prestación de servicios básicos” (p. 71).

3.2.2.11. Relevancia de la vinculación entre corrupción y derechos fundamentales

Bacio Terracino (2007) sostiene que “al pretender combatir la corrupción bajo el enfoque de violación a los derechos fundamentales, se busca llamar la atención de los agentes públicos y de la sociedad sobre la gravedad del acto y así afrontar la corrupción con más conciencia y rigor” (p. 35).

3.2.2.12. Relación entre pobreza y corrupción

Gonzales Le Saux (2011) afirma que, “el Parlamento Europeo ha señalado en diversas oportunidades que la corrupción genera pobreza y, por consiguiente, combatirla es un mecanismo para reducirla” (p. 54).

3.2.2.13. La responsabilidad del Estado en la prevención y combate a la corrupción

Paula (2011) comenta que “es innegable la existencia de una conflictividad social en relación con la corrupción, una vez reconocido su carácter lesivo a los derechos humanos y la urgencia de prevenir y reparar los daños causados por ella” (p. 107).

3.3. Bases Conceptuales

3.3.1. Corrupción: Es el abuso de poder público para obtener beneficio particular. Asimismo, es el uso de la posición y el poder públicos para fines ilegítimos, inmorales, ilegales o diferentes a lo formalmente establecido. Se define como corrupción al fenómeno por medio del cual un funcionario público

es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa.

3.3.2. Corrupción de funcionarios. - Delito ocasionado por funcionario o servidor público que de manera indebida e ilícita usa su función para servir y/o servirse contra ley. El móvil es la ventaja económica. Perjudican a terceros y al Estado.

3.3.3. Obras Públicas: Son todas aquellas construcciones, edificaciones o infraestructuras que son realizadas por la administración pública, es decir que son promovidas por el estado, y tienen como misión fundamental beneficiar a una determinada comunidad o sociedad.

3.3.4. Saneamiento Básico: Es la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamiento de aguas, manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos, así como la generación de energía alternativa. Incluye el sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, dentro del cual se encuentra el sistema de tratamiento de aguas servidas, y el sistema para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

3.3.5. Transgresión. - Acción y resultado de transgredir, infringir o violar un precepto o ley. Está relacionado con la violación de una norma jurídica por parte de las personas, en este caso por parte de los Funcionarios Públicos a quienes no les importa el cumplimiento de la norma, realizando actos contrarios a esta.

3.3.6. Incumplimiento. - Falta de cumplimiento. Circunstancia de incumplir una obligación. En un sentido general, cualquier violación u omisión de un deber legal o moral. Más particularmente, la negligencia o el incumplimiento de forma justa y adecuada de las funciones de un cargo. En relación al presente estudio hace referencia a la vulneración de los derechos fundamentales.

3.3.7. Derechos Fundamentales. - Los derechos fundamentales son derechos humanos positivizados en un ordenamiento jurídico concreto. Son derechos ligados a la dignidad de la persona dentro del Estado y de la sociedad. Cabe

destacar que a los derechos fundamentales no los crea el poder político, se impone al Estado la obligación de respetarlos.

3.3.8. Principio de Imparcialidad. - La noción de imparcialidad puede entenderse como un criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas con objetividad. Esto quiere decir que la persona a cargo de juzgar o dirimir una cuestión debe mantener la imparcialidad y no dejarse influir por prejuicios o intereses que lo lleven a tratar de beneficiar a una de las partes.

3.3.9. Salubridad Ambiental. - Salud ambiental, según la Organización Mundial de la Salud, es "aquella disciplina que comprende aquellos aspectos de la salud humana, incluida la calidad de vida y el bienestar social, que son determinados por factores ambientales físicos; químicos, biológicos, sociales y psicosociales. También se refiere a la teoría y práctica de evaluar, corregir, controlar y prevenir aquellos factores en el medio ambiente que pueden potencialmente afectar adversamente la salud de presentes y futuras generaciones".

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ámbito

El ámbito corresponde al Distrito Judicial de Huánuco y del periodo 2014-2015. Asimismo, comprende todos los expedientes judiciales del Distrito Judicial de Huánuco sobre los casos de corrupción de obras públicas referentes al saneamiento básico y su vulneración del derecho al agua potable.

4.2. Tipo y nivel de investigación

4.2.1. Tipo de investigación

La investigación en mención es de tipo aplicada también conocida como investigación práctica o empírica, que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. A través del uso del conocimiento y los resultados de investigación brinda respuestas de forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad.

4.2.2. Nivel de investigación

La presente tesis tiene un nivel correlacional porque tiene como finalidad medir el grado de relación que existe entre dos o más variables, es decir, pretendemos medir la relación existente entre la intervención de la corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico y la violación del derecho humano al agua potable y salubre. La utilidad y el propósito principal de los estudios correlaciones son saber cómo se puede comportar una variable conociendo el comportamiento de otra variable relacionada. Es decir, para intentar predecir el valor aproximado que tendrá un grupo de individuos en una variable, a partir del valor que tienen en la variable relacionada.

4.3. Población y muestra

Descripción de la población

La investigación tiene como población todos los procesos de corrupción a cargo del Primer Juzgado de Anticorrupción del Distrito Judicial de Huánuco, específicamente, 100 expedientes Judiciales donde se siguen casos de corrupción de obras públicas de saneamiento básico y su vulneración del derecho al agua potable.

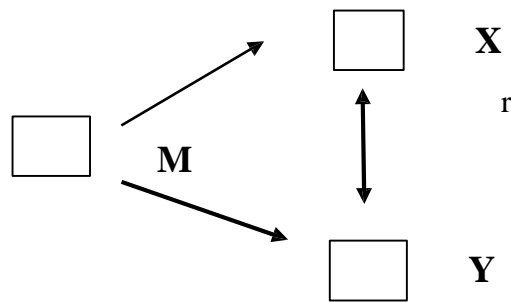
Muestra

La obtención de la muestra fue no probabilística a intención de la investigadora, para tal efecto se tomó como muestra al 20% de la población, es decir, 20 expedientes Judiciales.

4.4. Diseño de investigación

La presente investigación tiene un diseño no experimental, correlacional transversal. En este sentido, es no experimental porque en el estudio de los fenómenos no se va a manipular deliberadamente las variables. En otras palabras, es una investigación donde no se va a manipular la variable independiente. Lo que se va a realizar es observar los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural. Asimismo, es transversal porque se va a recolectar los datos en un solo momento, es decir, en un tiempo único. Tiene como finalidad describir y analizar las variables en un momento dado. Finalmente, es correlacional porque tiene como objetivo describir las relaciones entre las dos variables en un momento determinado.

ESQUEMA DEL DISEÑO



DONDE:

M: Muestra

X: Variable independiente

Y: Variable dependiente

r: Relación entre variables

4.5. Métodos, técnicas e instrumentos

4.5.1. Métodos

El método utilizado en la presente tesis es el método hipotético-deductivo porque se realizó un procedimiento o camino que se ha seguido para hacer de aquella investigación una práctica científica. En este sentido, el método hipotético-deductivo tiene como características la observación del fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para describir dicho fenómeno y la verificación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia.

4.5.2. Técnicas

4.5.2.1. La observación

Como su propio nombre lo indica la técnica de la observación consiste en observar detalladamente el fenómeno en estudio recolectando la información necesaria y registrándola de forma sistemática. La técnica de la observación es una herramienta tan fundamental para la investigación científica que, básicamente, la gran parte de los conocimientos científicos se han recolectado haciendo uso de esta técnica.

De esta manera, observa conductas de los fenómenos que quizás nunca sean evaluadas mediante la utilización de los cuestionarios.

4.5.2.2. Análisis de documento

El análisis de documento es una técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de un documento en particular. En otras palabras, se pretende a través de ella transformar un documento escrito en datos cuantitativo. Asimismo, es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con el objetivo de facilitar su información.

4.5.3. Instrumentos

4.5.3.1. Lista de cotejo

La lista de cotejo es considerada como un instrumento de la observación y verificación porque nos permite obtener información más precisa sobre el nivel de logro de un comportamiento o actitud, indicando su presencia o ausencia.

4.5.3.2. Matriz de análisis

Este tipo de instrumento consiste en la organización por medio de tabulas o gráficos que simplifican toda la información obtenida de los documentos, en el presente caso, los expedientes judiciales.

4.5.4. Validación y confiabilidad del instrumento

4.5.4.1. Validación de los instrumentos

Se realizaron a través del juicio de expertos, el cual permitirá determinar, según Hernández et al (2014) el grado en que el instrumento midió la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema.

4.5.4.2. Confiabilidad de los instrumentos.

Se realizará a través del programa estadístico SPSS con el método de Alfa de Cronbach.

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

La guía de entrevista será validada por expertos y se determinará su confiabilidad y validez, posteriormente se procederá a la aplicación del instrumento en el total de la muestra, el cual fue elegida por conveniencia. Una vez aplicado el instrumento se procederá al análisis de los datos para poder resolver los problemas, objetivos e hipótesis planteados en un marco de una investigación cualitativa.

Tabulación y análisis de datos

El análisis de datos se realizará bajo una estadística descriptiva, la cual permitirá clasificar y categorizar los datos para posteriormente analizarlos en función a la finalidad de la investigación.

4.7. Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación tendrá en cuenta el respeto por las personas. Este principio requiere que los sujetos de investigación sean tratados como seres autónomos, permitiéndoles decidir por sí mismos. Se debe brindar protección adicional a los individuos incapaces de decidir por sí mismos. Este principio se aplica a través de la obtención de consentimiento informado.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

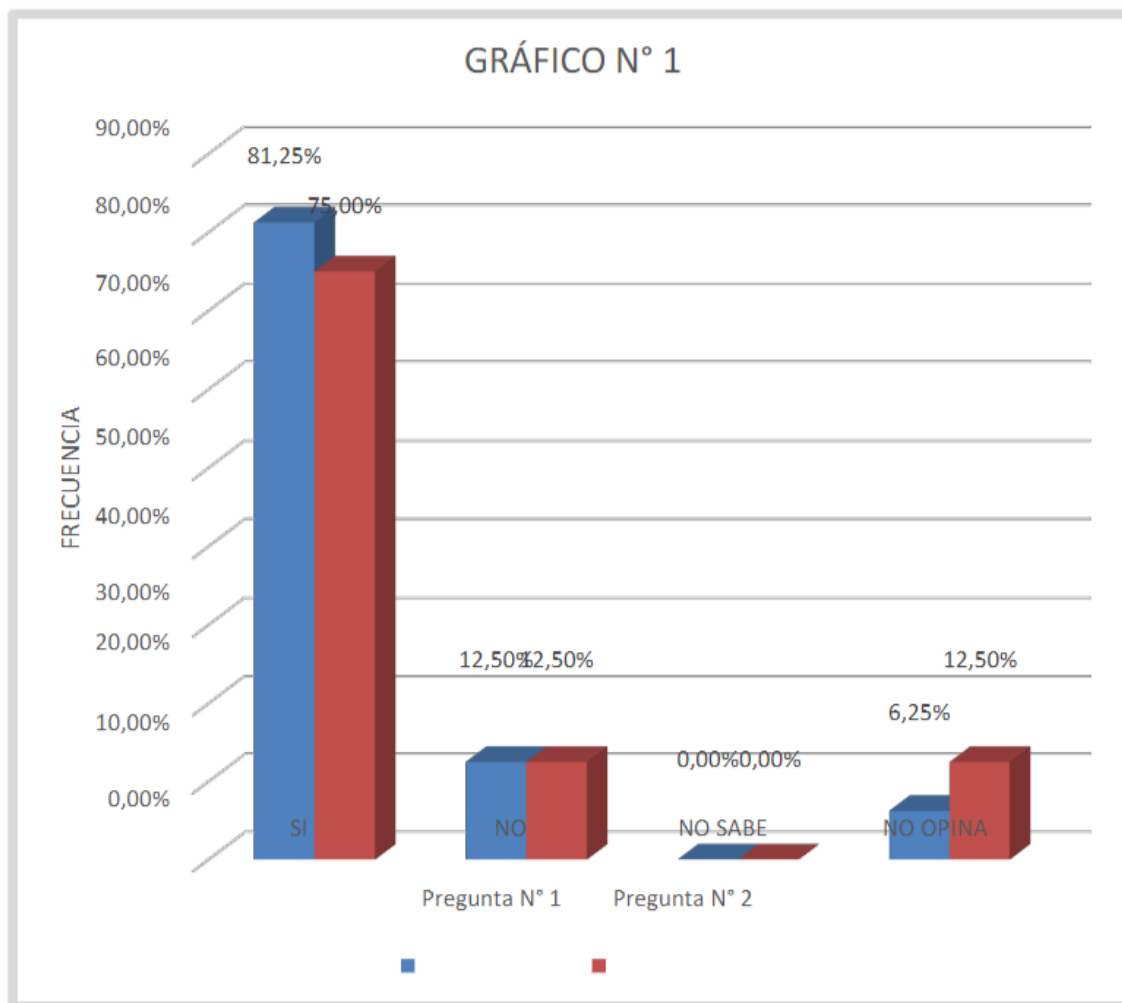
5.1. Análisis descriptivo

Tabla N° 1

PREGUNTA	FRECUENCIA							
	SI		NO		NO SABE		NO OPINA	
	f	%	f	%	f	%	f	%
1. ¿Considera Ud. existe un alto índice de corrupción por parte de los funcionarios públicos en las obras públicas de agua potable y saneamiento, que afecta a los ciudadanos?	13	81.25	2	12.50	0	0.00	1	6.25
2. ¿Considera que los procesos de licitación pública sobre agua potable y saneamiento tienen una serie de cuestionamientos por casos de corrupción?	12	75.00	2	12.50	0	0.0	2	12.50

Fuente: muestra encuestada

Elaboración: tesista



Análisis de Resultados

De la primera tabla y gráfico los índices más altos de la muestra que, corresponde al 81.25% han respondido de manera coherente que existe un alto índice de corrupción por parte de los funcionarios públicos en las obras públicas de saneamiento que afecta a los ciudadanos, y para el 75.00% de la misma muestra consideró de modo correcto que los procesos de licitación pública sobre agua potable y saneamiento tienen una serie de cuestionamientos por casos de corrupción, de ello se desprende que en efecto la corrupción de los funcionarios públicos tanto en las licitaciones como en las obras de agua potable y saneamiento afecta a los ciudadanos..

Tabla N° 2

PREGUNTA	FRECUENCIA							
	SI		NO		NO SABE		NO OPINA	
	f	%	f	%	f	%	f	%
3. ¿Considera que los sistemas de control de las obras públicas de agua y saneamiento es deficiente?	10	62.50	3	18.75	1	6.25	2	12.50
4. ¿Considera que existen serios cuestionamientos en obras deficientes, paralizadas, abandonas o inconclusas, afectan los derechos de los ciudadanos a gozar de agua potable y saneamiento?	11	68.75	1	6.25	3	18.75	1	6.25
5. ¿Considera Ud. que la calidad de las obras públicas de servicios de agua potable y saneamiento son buenas?	1	6.25	15	93.75	0	0.0	0	0.0

Fuente: muestra encuestada

Elaboración: tesista

Análisis de Resultados.

De la segunda tabla y gráfico para el 62.50% de la muestra, de modo correcto, han considerado que los sistema de control de las obras publicas de agua potable y saneamiento son deficientes; en el mismo sentido para el 68.75% de la muestra con mucho sentido respondió que existen serios cuestionamientos en obras deficientes, paralizadas, abandonas o inconclusas, afectan los derechos de los ciudadanos a gozar de agua potable y saneamiento, y en ese mismo orden para el 93.75% de la muestra calidad de las obras públicas de servicios de agua potable y saneamiento no son buenas, de ello se colige que por efectos de la corrupción en las licitaciones y obras públicas, se generan una serie de deficiencias tanto en el control de la ejecución, cuestionamiento en obras paralizadas y abandonadas, además de la deficiente calidad de las mismas que afecta el derecho de los ciudadanos a gozar del derecho al agua potable y saneamiento.

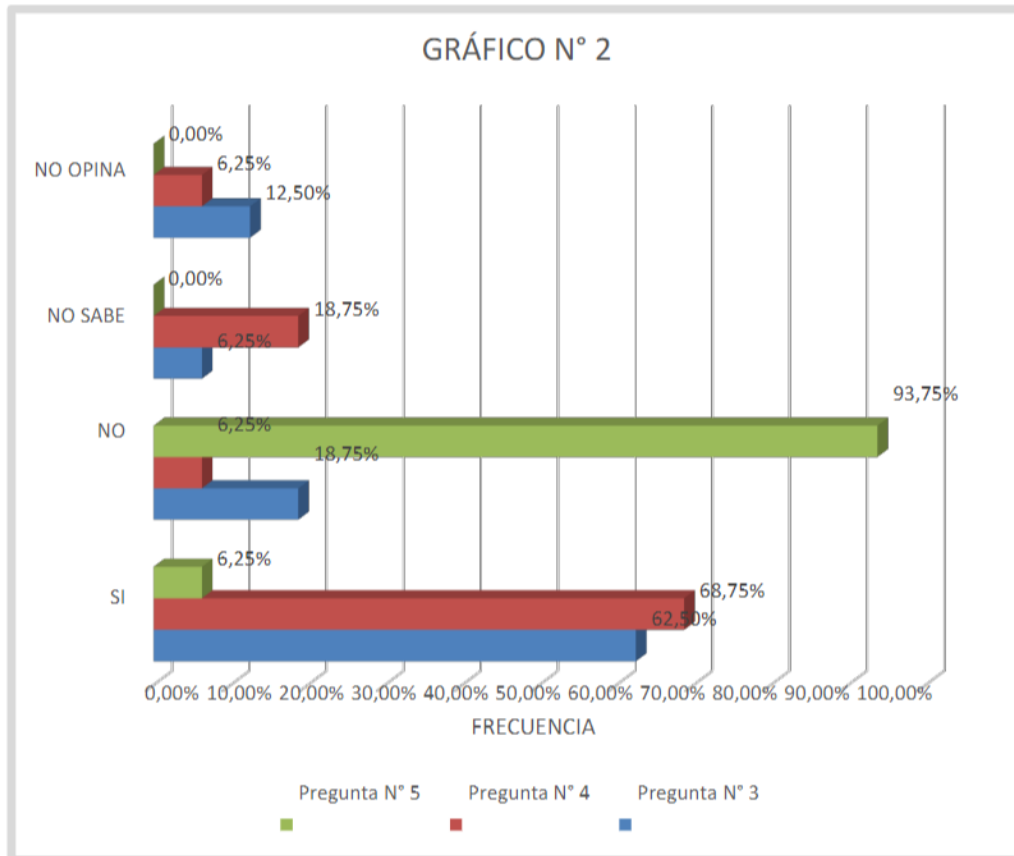
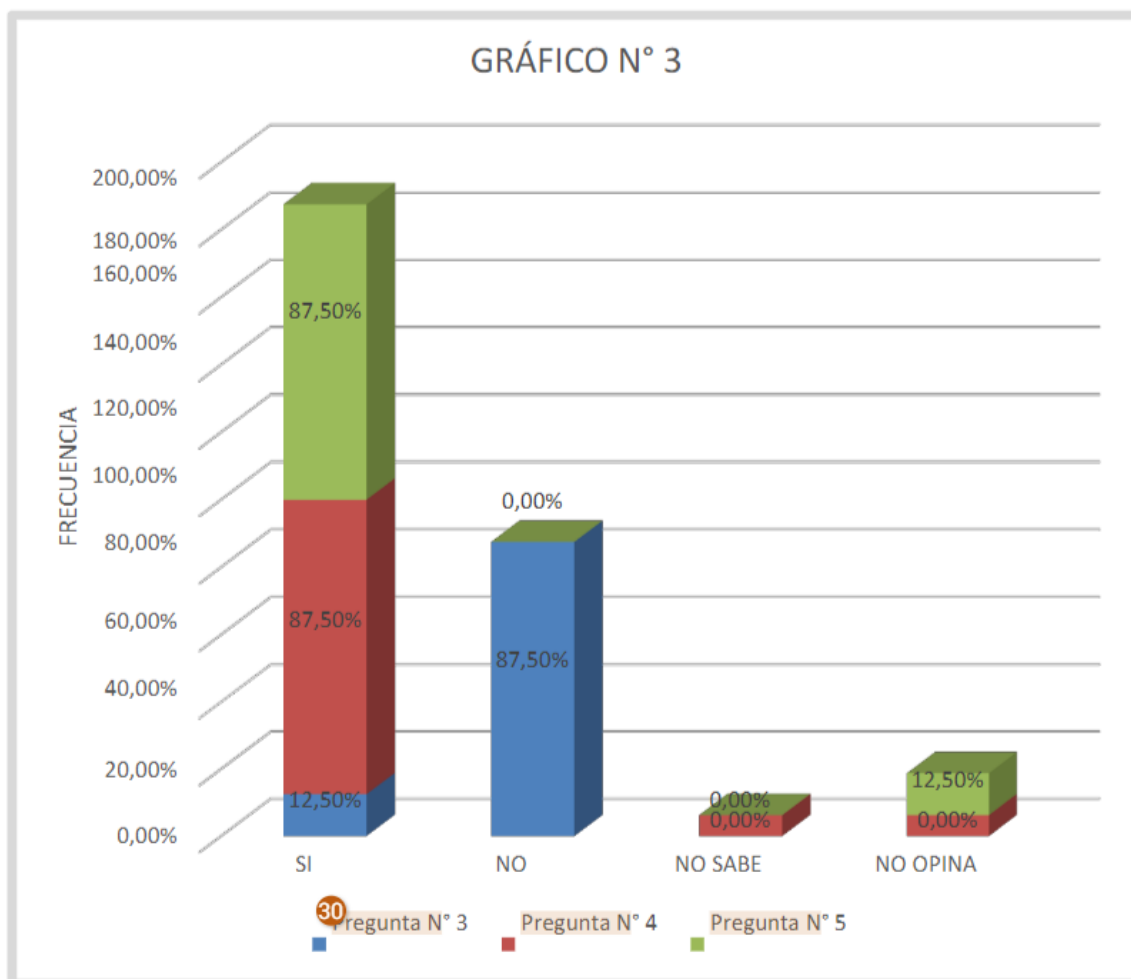


Tabla N° 3

PREGUNTA	FRECUENCIA							
	SI		NO		NO SABE		NO OPINA	
	f	%	f	%	f	%	f	%
<p>6. ¿Considera Ud. que la calidad de las obras públicas de saneamiento son buenas?</p>	2	12.50	14	87.50	0	0.0	0	0.0
<p>7. ¿Considera Ud. que las condiciones de las obras públicas respecto a la salubridad son deficientes y genera el surgimiento de focos infecciosos?</p>	14	87.50	0	0.0	1	6.50	1	6.50
<p>8. ¿Considera que las obras públicas respecto al tratamiento de aguas servidas es deficiente?</p>	14	87.50	0	0.0	0	0.0	2	12.50

Fuente: muestra encuestada

Elaboración: tesista



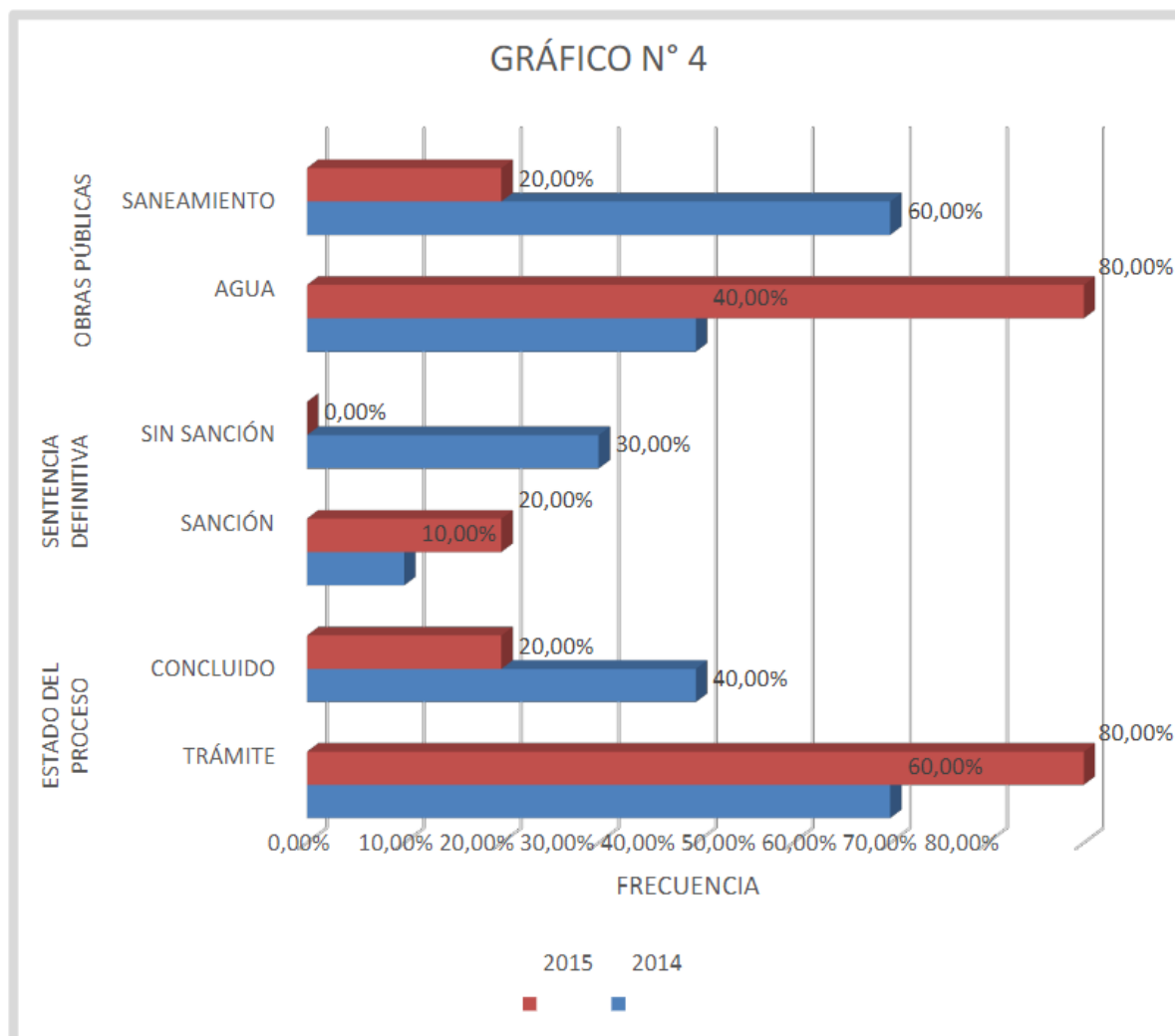
Análisis de Resultados.

De la tercera tabla y cuadro se desprende que para el 87.50% de la muestra las obras públicas de saneamiento no son buenas; por su parte para el 87.50% de la misma muestra las condiciones de las obras públicas respecto a la salubridad son deficientes y genera el surgimiento de focos infecciosos, y en el mismo sentido el 87.50% consideró las obras públicas respecto al tratamiento de aguas servidas es deficiente, de ello se desprende que para un alto índice de la muestra que la calidad y condiciones de las obras públicas de saneamiento y tratamiento de aguas servidas es deficiente, por ende ser afecta al derecho del ciudadano a gozar el agua potable y saneamiento.

Tabla N° 4

Guía de Observación

AÑO	CASO JUDICIAL								OBRAS PÚBLICAS				TOTAL
	ESTADO DEL PROCESO				SENTENCIA DEFINITIVA				AGUA		SANEAMIENTO		
	TRAMITE		CONCLUIDO		SANCION		SIN SANCIÓN		f	%	f	%	
	f	%	f	%	f	%	f	%					
2014	6	60.0	4	40.0	1	10.0	3	30.0	4	40.0	6	60.0	100.0
2015	8	80.0	2	20.0	2	20.0	0	0.0	8	80.0	2	20.0	100.0



Análisis de Resultados

De la observación de casos judiciales tomados como muestra, se advierte que existe un alto índice de procesos judiciales sobre corrupción respecto a las obras públicas de agua potable y saneamiento, pero los índices más altos corresponde a procesos en trámite 60.0% del 2014 y 80.0% del 2015, es decir procesos que no han concluido aún; y de los que han concluido, el 30% de los casos fue sancionado y un 10.0% fue sin sanción correspondiente al 2014 y al 2015 en el 20.0% de sancionó y el 0.0% sin sanción; de todo ello el 2014 corresponde el 40.0% por obras públicas de agua potable y el 60.0% de saneamiento, mientras que en 2015 corresponde el 80.0% a obras de agua y el 20.0% a saneamiento; de ello se concluye que en su mayoría casos que corresponde al 2014 y 2015 aún no han concluido, por ende sólo muy pocos fueron sancionados por corrupción en las obras públicas de agua potable y saneamiento, por ende quedan muchos proceso que aún no se han resuelto, afectando a ,os ciudadanos el derecho al agua potable y saneamiento.

5.2. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis

A la luz de los resultados obtenidos, luego de aplicada la encuesta a la muestra de estudio y de la observación de casos, se han logrado comprobar las hipótesis específicas formuladas, siendo las siguientes:

HE1. Existe relación directa entre la ejecución de obras públicas para obtener beneficio económico privado y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.

La primera hipótesis específica queda por contrastada por medio de la investigación de Espinoza Talía titulada “Control interno en los procesos de selección para ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2015”, dicha investigación refuerza y contrasta la primera hipótesis planteada, toda vez que aduce que, el control interno influye significativamente sobre los procesos de selección para ejecución de obras. Por tanto, se disponga la promoción de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, generando un entorno favorable para el control interno, de modo que el

componente ambiente de control influya en forma significativa en los procesos de selección para ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

HE2 Existe relación entre el perjuicio al Estado y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.

La segunda hipótesis específica queda por contrastada por medio de la investigación de Cristian Jaramillo titulada “Las contrataciones del Estado y la calidad de obras públicas en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Cerro de Pasco– 2016”, dicha investigación refuerza y contrasta la segunda hipótesis planteada, toda vez que aduce que, el Control Interno no participa directamente o indirectamente en los procesos de selección y en la ejecución de las obras públicas en la Municipalidad Distrital de Yanacancha por ello es que las obras públicas son realizadas a su modo de los contratistas sin considerar los perfiles técnicos. Asimismo, el control gerencial es pésimo por ello las obras publicas son pésimos donde se encuentran con desperfecciones todas las construcciones realizadas a favor de la Municipalidad toda vez por no participar en los procesos de selección en la ejecución de obras por no ser de manera transparente los procesos.

HE3. Existe relación entre el perjuicio al interés público y la violación al derecho humano al agua potable y salubre.

La tercera hipótesis específica queda por contrastada por medio de la investigación de Sandro Hernández titulada “Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010”, dicha investigación refuerza y contrasta la tercera hipótesis planteada, toda vez que aduce que, los actos de corrupción que se producen en la sociedad muchas veces no se encuentran tipificados en la normativa, pero igual constituyen actos de transgresión a la ética pública. Quienes intervienen en los actos de corrupción pueden tener diversas motivaciones, pero, en todos los casos, la motivación es contraria al orden público.

Asimismo, dicha participación es circunstancial y, si bien existe cierto nivel de articulación entre los actores, no se puede concluir que se trate de una organización estructurada ya que los actores no siempre intervienen de la misma manera, ni con las mismas motivaciones, por lo que su participación deberá analizarse en cada caso concreto.

HE4. Existe relación entre violación de normas éticas y legales de los involucrados en la corrupción de ejecución de obras públicas y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.

La cuarta hipótesis específica queda por contrastada por medio de la investigación de Torres Diana titulada “Corrupción en el sistema de contratación y ejecución de obras públicas en Colombia”, dicha investigación refuerza y contrasta la cuarta hipótesis planteada, toda vez que aduce que, a pesar de la implementación del estatuto anticorrupción, la falta de legislación penal en términos específicos de corrupción permite alta discrecionalidad en las instituciones públicas, lo que da vía libre a los intereses desdibujados de algunos funcionarios, contratistas y gobernantes. El hecho de que la corrupción no este específicamente tipificada como delito, permite que se promueva el adagio popular “lo que no está prohibido, está permitido” por parte de la cultura de la corrupción. Es indispensable que se aumente la capacidad del Estado para cumplir y hacer cumplir las normas que regulan la contratación y ejecución de obras públicas dentro de altos estándares de calidad. Además de generar políticas públicas para protección de los derechos ciudadanos, se necesita lograr que los dineros públicos sean invertidos correctamente en la construcción de infraestructura necesaria para darle cumplimiento a dichas políticas eficientemente y en pro de la comunidad.

HE5. Existe relación entre el uso indebido del poder de un funcionario público involucrado en corrupción y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.

La quinta hipótesis específica queda por contrastada por medio de la investigación de Martínez Hernández titulada “Transparencia versus corrupción en la contratación pública. Medidas de transparencia en todas las fases de

contratación pública como antídoto contra la corrupción”, dicha investigación refuerza y contrasta la cuarta hipótesis planteada, toda vez que aduce que, la clave para lograr una contratación pública íntegra, eficiente y abierta, está en la «transparencia», en su doble acepción, como principio de la contratación pública y como política de datos abiertos. El principio de transparencia, que implica el de igualdad de trato, es el principio básico, estructurante y transversal que ha de materializarse en todas las fases de todos los contratos públicos para garantizar la eficiencia a través de una mayor concurrencia y competencia en igualdad de condiciones (transparencia material).

5.3. Discusión de resultados

Al inicio de la presente investigación se formuló la siguiente hipótesis general.

HG. Existe una relación directa entre la intervención de la corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico y la violación de los derechos fundamentales. A la luz de los resultados obtenidos, luego de aplicada la encuesta a la muestra de estudio y de la observación de casos, se han logrado comprobar que en efecto, existe un alto índice de corrupción en las obras públicas de saneamiento básico y de agua potable, por parte de los funcionarios público en la licitación y ejecución de estas obras, por ende estas obras son deficientes, quedan en estado de abandono o inconclusas, ello en la medida que los funcionarios públicos y ejecutores de las obras carecen de ética profesional, lo que genera la afectación o violación del derecho constitucional al agua potable y saneamiento básico que tienen los ciudadanos, lo que tiene que ser corregido.

5.4. Aporte científico de la investigación.

Como aporte científico se puede afirmar que la corrupción en el país es un flagelo negativo que impide nuestro desarrollo como sociedad, la misma que se ha enquistado en todos los niveles del Estado, la mayoría de entidades públicas se han visto manchadas, porque sus funcionarios son corruptos, sobre todo dentro de las instituciones o entidades donde el manejo de dinero es a gran escala, como en el caso de gobiernos regionales y locales, sobre todo en los procesos de licitación y ejecución de obras públicas de agua potable y saneamiento, el mismo que ha tenido un reconocimiento como derecho de rango constitucional, no

obstante ello se puede observar que en la mayoría de los casos prima la corrupción para otorgar las licitaciones o buena pro, pero además también prima la corrupción en el control de la ejecución de obras, por ende en su mayoría son deficientes, quedan inconclusas, o en estado de abandono, lo que genera pues vulneración a este derecho constitucional, que debe beneficiar al ciudadano, pero ocurre lo contrario, en tal medida lo que se debe buscar es desterrar la corrupción que se ha institucionalizado en el gobierno.

CONCLUSIONES

Primera Conclusión

Se logró determinar que existe una relación directa entre la intervención de la corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico y la violación de los derechos fundamentales. Esto quiere decir que, la corrupción en las obras públicas de saneamiento básico genera una vulneración al derecho que tiene todo humano, el agua potable y salubre.

Segunda Conclusión

Se logró identificar que existe una relación directa entre la ejecución de obras públicas para obtener beneficio económico privado y la violación del derecho humano al agua potable y salubre. Lo cual supone que, los agentes del Estado cometen actos de corrupción con un móvil de lucro personal.

Tercera Conclusión

Se logró demostrar que existe una relación entre el perjuicio al Estado y la violación del derecho humano al agua potable y salubre. Por tanto, la corrupción genera una gran pérdida económica al Estado y desnaturaliza los valores de un Estado democrático.

Cuarta Conclusión

Se logró corroborar que existe una relación entre la violación de normas éticas y legales de los involucrados en la corrupción de ejecución de obras públicas y la violación del derecho humano al agua potable y salubre. Por consiguiente, los actos de corrupción trasgreden las normas éticas y legales de aquella empresa, desprestigiando su imagen.

Quinta Conclusión

Se logró demostrar que existe una relación entre el uso indebido del poder de un funcionario público involucrado en corrupción y la violación del derecho humano al agua potable y salubre. Por tanto, el funcionario al tener el poder de accesibilidad a la contratación pública, esto influye que cometa con más facilidad actos de corrupción.

RECOMENDACIONES

Primera Recomendación

La necesidad que el perfil de los funcionarios públicos tenga vocación de servicio y valores ético - morales, para evitar que se cometan actos de corrupción, por el dinero de las obras públicas de saneamiento básico en el Distrito Judicial de Huánuco 2014 -2015.

Segunda Conclusión

La necesidad que los procesos en las licitaciones públicas no sean direccionados, por actos de corrupción, a efectos que las empresas que obtienen la buena-pro de las obras de saneamiento básico, tengan en cuenta los expedientes técnicos, evitando con ello que las obras de saneamiento básico queden inconclusas y paralizadas, respetando el derecho de los ciudadanos al agua y saneamiento.

Tercera Conclusión

La necesidad que establecer propuesta legislativa basado en el diseño de un sistema de control efectivo, para una correcta tipificación del hecho, comprendiendo la reparación civil proporcional a las víctimas y la adopción de criterios para disminuir la corrupción en la administración pública garantizando el cumplimiento del derecho al agua potable y saneamiento en el Distrito Judicial de Huánuco 2014 -2015.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CAMPOS, Christian (2007). Contratación Pública y Corrupción. Un análisis particular de los principios rectores de la contratación administrativa. En: revista de Ciencias Jurídicas N° 112.
- (CIEDH), CONSEJO INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LOS DERECHOS HUMANOS. (2009). En C. I. (CIEDH), *La Corrupción y los Derechos Humanos: Estableciendo el vínculo* (págs. 32-33). Ginebra- Monterrey: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores.
- CHANAME ORBE, R. (2006). *Diccionario Jurídico Moderno* (Cuarta edición ed.). Lima, Peru: Cultura Peruana.
- EZAINÉ CHAVEZ, A. (1992). *Diccionario de Derecho Penal* (Octava edición ed.). Chiclayo: Ediciones Jurídicas Lambayecanas.
- GARCIA TOMA, V. (2008). *Los Derechos Fundamentales en el Perú*. (J. editores, Ed.) Lima.
- GARCIA, Nieto. (1997). *Corrupción en la España Democrática*. Barcelona: Ariel.
- Gardey, J. P. (2014). *Definición*. Obtenido de Definición: <https://definicion.de/imparcialidad/>
- GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y ENTIDADES PÚBLICAS. (2003). Manual de Gestión Pública. En G. R. GOBIERNO NACIONAL, *Implementación y fortalecimiento de los sistemas administrativos* (pág. 169). Lima.
- GOMEZ MENDOZA, Gonzalo. (2011). *Participación y Corrupción en la Administración Pública*. Lima: Rodhas.
- HODGSON, Geoffrey; y Jiang, Shuxia (2008). La economía de la corrupción y la corrupción de la economía: una perspectiva institucionalista. En: Revista de Economía Institucional, vol. 10, N° 18. Tomado del Journal of Economics Issues 41, 4, 2007.

MORALES, Mauricio (2009). *Corrupción y democracia. América Latina en perspectiva comparada*. Santiago de Chile. En: *Gestión y Política Pública*. Volumen XVIII. Número 2. II semestre. Universidad Diego Portales.

ONU. (s.f.). *Departamento de Asuntos Economicos y Sociales de Naciones*

Unidas. Obtenido de Departamento de Asuntos Economicos y Sociales de Naciones Unidas:

http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtm

ORTECHO VILLENA, Victor Julio. (1999). *Estado y Ejercicio Constitucional*.

Trujillo: Marsol.

QUINTERO OLIVARES, Gonzalo y VALLE MUÑIZ, José Manuel Comentarios a la Parte Especial del Derecho Penal. Volumen II; Aranzadi Editorial; Pág. 1125 y SS.

REYNA ALFARO, Luis Miguel. (2009). *Delitos contra la administración Pública*.

Lima: Jurista Editores.

RIVERA ORTEGA, Ricardo “Instituciones Jurídico - Administrativas y Prevención de la corrupción”. En *la corrupción: Aspectos jurídicos y económicos*, Salamanca 2002.

ROSE-ACKERMAN, Susan (2001). *La corrupción y los gobiernos: causas, consecuencias y reforma*. Madrid: Siglo Veintiuno.

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	MARCO TEÓRICO
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿En qué medida se relaciona la intervención de la corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico y la violación de los derechos fundamentales en los expedientes judiciales a cargo del Primer Juzgado de Anticorrupción del Distrito Judicial de Huánuco, periodo 2014 - 2015 ?</p>	<p>OBJETIVO PRINCIPAL</p> <p>Determinar la relación existente entre la intervención de la corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico y la violación de los derechos fundamentales.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Existe una relación directa entre la intervención de la corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico y la violación de los derechos fundamentales.</p>	<p style="text-align: center;">Antecedentes de la</p> <p>NIVEL INTERNACIONAL</p> <p>DIANA: investigación titulada “Corrupción en el sistema contratación y ejecución de obras públicas en Colombia” Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, Colombia.</p> <p>FRANCISCO: investigación titulada “Transparencia versus corrupción en la contratación pública. Medida de transparencia en todas las fases de la contratación pública como antídoto contra la corrupción”. Universidad Santo Tomas de León, España.</p> <p>NIVEL NACIONAL</p> <p>JIMENEZ: investigación titulada “Cuando caen los chicos y no los grandes La corrupción a nivel subnacional en los casos de Callao y Tumbes”. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.</p> <p>SANDRO: investigación titulada “Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010”. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.</p> <p>NIVEL REGIONAL</p> <p>CRISTIAN: investigación titulada “La contratación del Estado y la calidad de obras públicas en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Cerro de Pasco” Universidad de Huánuco.</p> <p>ESPINOZA: investigación titulada “Control interno en los procesos de selección para ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huánuco - 2015”. Universidad de Huánuco.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Qué relación existe entre ejecución de obras públicas para obtener beneficio económico privado y la violación del derecho humano al agua potable y salubre?</p> <p>¿Cuál es la relación existente entre perjuicio al Estado y la violación del derecho humano al agua potable y salubre?</p> <p>¿Qué relación existe entre el perjuicio al interés público y la violación del derecho humano al agua potable y salubre?</p> <p>¿Cómo se relaciona la violación de normas éticas y legales de los involucrados en la corrupción de ejecución de obras públicas y la violación del derecho humano al agua potable y salubre?</p> <p>¿Qué relación existe entre el uso indebido del poder de un funcionario público involucrado en corrupción y la violación del derecho humano al agua potable y salubre?</p>	<p>Identificar la relación entre la ejecución de obras públicas para obtener beneficio económico privado y la violación del derecho humano al agua potable y salubre. Calificar la relación existente entre perjuicio al Estado y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.</p> <p>Indicar la relación que existe entre el perjuicio al interés público y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.</p> <p>Especificar cómo se relaciona la violación de normas éticas y legales de los involucrados en la corrupción de ejecución de obras públicas y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.</p> <p>Determinar la relación existente entre el uso indebido del poder de un funcionario público involucrado en corrupción y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.</p>	<p>Existe relación directa entre la ejecución de obras públicas para obtener beneficio económico privado y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.</p> <p>Existe relación entre el perjuicio al Estado y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.</p> <p>Existe relación entre el perjuicio al interés público y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.</p> <p>Existe relación entre la violación de normas éticas y legales de los involucrados en la corrupción de ejecución de obras públicas y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.</p> <p>Existe relación entre el uso indebido del poder de un funcionario público involucrado en corrupción y la violación del derecho humano al agua potable y salubre.</p>	<p>SANDRO: investigación titulada “Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010”. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.</p> <p>NIVEL REGIONAL</p> <p>CRISTIAN: investigación titulada “La contratación del Estado y la calidad de obras públicas en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Cerro de Pasco” Universidad de Huánuco.</p> <p>ESPINOZA: investigación titulada “Control interno en los procesos de selección para ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huánuco - 2015”. Universidad de Huánuco.</p>

NIVELES ESCALARES	MARCO METODOLÓGICO	TÉCNICAS DE INVEST.	INSTRUMENTOS DE INVEST.
V1 SI NO	<ul style="list-style-type: none"> ▮ Enfoque de investigación Cuantitativo ▮ Tipo de investigación Investigación aplicada ▮ Nivel de investigación Correlacional ▮ Diseño de investigación No experimental, descriptivo correlacional ▮ Esquema del diseño X 	V1 OBSERVACIÓN	V1 LISTA DE COTEJO
V2 SI NO	O Z Y Donde: X – Vi Z – correlación entre variables Y - V2 O – Observación <ul style="list-style-type: none"> ▮ Método de investigación Hipotético deductivo ▮ Población Expedientes judiciales de 100 casos de corrupción de obras públicas ▮ Muestra – No probabilística 20 expedientes de casos de corrupción de obras públicas 	V2 ANÁLISIS DE DOCUMENTO	V2 MATRIZ DE ANÁLISIS

ANEXO 02

MATRIZ OPERACIONAL

VARIABLES	CONCEPTUALIZACION	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>V1</p> <p>Interrupción de la corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico.</p>	<p>Viene a ser la práctica que consiste en la utilización de la ejecución de obras públicas como un medio para obtener negocios u otro tipo de beneficio económico en perjuicio del Estado y de los intereses públicos, violando normas éticas y legales, utilizando el uso indebido del poder del funcionario público involucrado para obtener beneficios particulares o privados.</p>	<p>V1</p> <ul style="list-style-type: none"> ▮ Ejecución de obras públicas para obtener beneficio económico privado. ▮ Perjuicio al Estado. ▮ Perjuicio al interés público. ▮ Violación de normas éticas y legales. ▮ Uso indebido del poder de un funcionario público involucrados en corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> ▮ Producto de la confabulación. ▮ Desmedro de la optimización de calidad. ▮ Imposibilidad de obtener bienes y servicios adecuados. ▮ Limita la prestación de servicios públicos. ▮ Incumplimiento de normas que regulan las contrataciones públicas. ▮ Falta de control gubernamental.
<p>V2</p> <p>Derechos fundamentales</p>	<p>Son aquellos derechos que tiene toda persona por el simple hecho de serlo, los derechos fundamentales tienen carácter constitucional, comprende una gama de derechos, sobre todo, el derecho al acceso al agua potable y salubre.</p>	<p>V2</p> <ul style="list-style-type: none"> ▮ Acto de menosprecio a la obligación estatal. ▮ Acto de abuso a la obligación estatal. ▮ Incumplimiento de la Constitución. ▮ Garantía a la persona de acceso al agua de calidad y salubridad para uso personal y doméstico. 	<ul style="list-style-type: none"> ▮ Actitud negativa a su obligación como Estado. ▮ Uso contrario a lo correcto. ▮ Causa perjuicios a terceros. ▮ Omisión de un acto debido. ▮ Falta de garantía de su respeto. ▮ Cantidad necesaria para la vida y la salud. ▮ Cubrir necesidades básicas de higiene y consumo.



ANEXO 03
CONSENTIMIENTO INFORMADO



ID: _____

FECHA: _____

TÍTULO: “LA CORRUPCIÓN EN OBRAS PÚBLICAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y SU REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN HUÁNUCO, 2014-2015”

OBJETIVO: Determinar la relación existente entre la intervención de la corrupción en la ejecución de obras públicas de saneamiento básico y la violación de los derechos fundamentales.

INVESTIGADOR: MILY MARGARITA LUERA BALOIS

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita



Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____

Huánuco, 2015

ANEXO 04

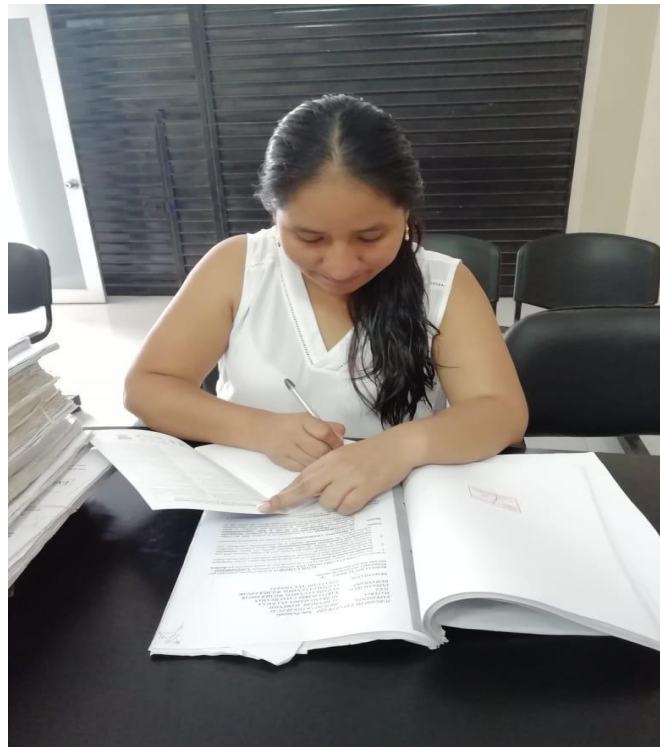
CUESTIONARIO DE ENCUESTA

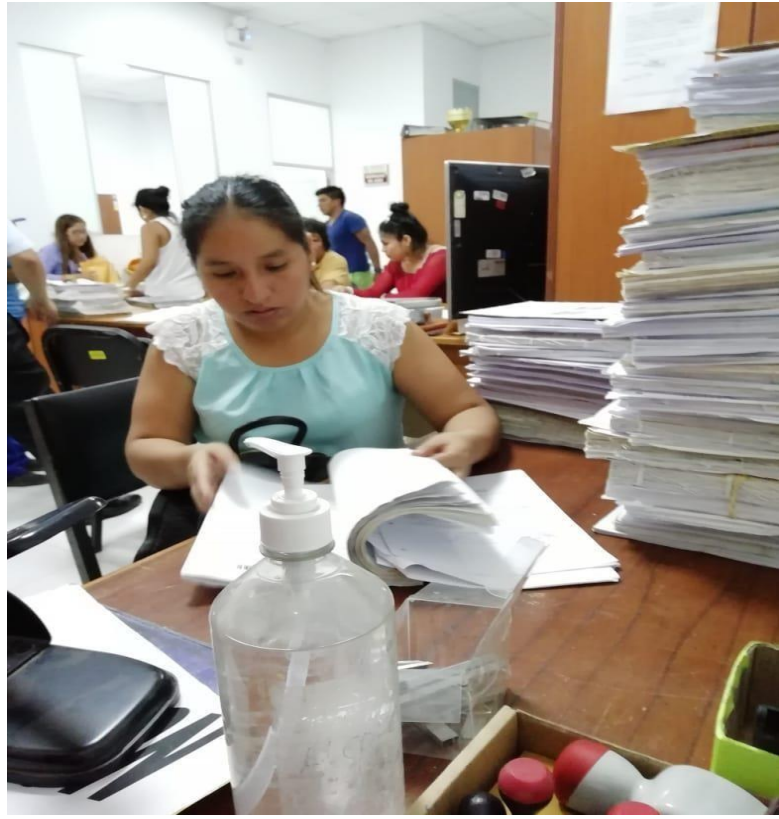
La presente encuesta es para fines de investigación académica, para el desarrollo de la tesis: LA CORRUPCIÓN EN OBRAS PÚBLICAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y SU REPERCUISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN HUÁNUCO, 2014-2015; se mantendrá la reserva de su identidad, sírvase responder con un aspa la respuesta que considere correcta.

1. ¿Considera Ud. existe un alto índice de corrupción por parte de los funcionarios públicos en las obras públicas de agua potable y saneamiento, que afecta a los ciudadanos?
a) Si b) No c) No sabe d) no opina
2. ¿Considera que los procesos de licitación pública sobre agua potable y saneamiento tienen una serie de cuestionamientos por casos de corrupción?
a) Si b) No c) No sabe d) no opina
3. ¿Considera que los sistemas de control de las obras públicas de agua y saneamiento es deficiente?
a) Si b) No c) No sabe d) no opina
4. ¿Considera que existen serios cuestionamientos en obras deficientes, paralizadas, abandonas o inconclusas, afectan los derechos de los ciudadanos a gozar de agua potable y saneamiento?
a) Si b) No c) No sabe d) no opina
5. ¿Considera Ud. que la calidad de las obras públicas de servicios de agua potable y saneamiento son buenas?
a) Si b) No c) No sabe d) no opina
6. ¿Considera Ud. que la calidad de las obras públicas de saneamiento es buenas?
a) Si b) No c) No sabe d) no opina
7. ¿Considera Ud. que las condiciones de las obras públicas respecto a la salubridad son deficientes y genera el surgimiento de focos infecciosos?
a) Si b) No c) No sabe d) no opina
8. ¿Considera que las obras públicas respecto al tratamiento de aguas servidas son deficiente?
a) Si b) No c) No sabe d) No opina

ANEXO 06

FOTOGRAFÍAS DE LA TESISTA ANALIZANDO LOS EXPEDIENTES







ANEXO 07

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTOS



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – ENCUESTA

Nombre del Experto: *Mg. Alex Nerlo Torresna Chomorro*

Especialidad: *Gerencia Pública*

Instrucciones: Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad.

DIMENSIONES	ITEM	REVELANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Ejecución de obras públicas para obtener beneficio económico privado	Índice de corrupción	4	4	4	4
Perjuicio al Estado	Cuestionamiento por casos de corrupción	4	4	4	4
Perjuicio al interés público	Control deficiente	4	4	4	4
Violación de normas éticas y legales.	Cuestionamientos por deficiencias en obras	4	4	4	4
Uso indebido del poder de un funcionario público involucrados en corrupción	Mala calidad de obras	4	4	4	4
Acto de menosprecio a la obligación estatal.	Determinación de la calidad de servicio de agua y saneamiento	4	4	4	4
Acto de abuso a la obligación estatal	Calidad de las obras públicas	4	4	4	4
Incumplimiento de la Constitución	Deficiencia de obras de tratamiento de aguas	3	4	4	4

Garantía a la persona de acceso al agua de calidad y salubridad para uso personal y doméstico					
---	--	--	--	--	--

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Sí () No (x) En caso de Sí, ¿qué dimensión o ítem falta? Garantía a la persona de acceso al agua de calidad y salubridad para uso personal y doméstico.

Decisión del Experto: El instrumento debe ser: aplicado (x) no aplicado () mejorado ()

Alfonso
 ECONOMISTA
 CEN 0623



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – ENCUESTA

Nombre del Experto: *Dra Jolvia Adro Meneses*

Especialidad: *En Educación*


Instrucciones: *Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad.*

DIMENSIONES	ITEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Ejecución de obras públicas para obtener beneficio económico privado	Índice de corrupción	4	4	4	4
Perjuicio al Estado	Cuestionamiento por casos de corrupción	4	4	3	4
Perjuicio al interés público	Control deficiente	4	4	4	4
Violación de normas éticas y legales.	Cuestionamientos por deficiencias en obras	4	4	4	4
Uso indebido del poder de un funcionario público involucrados en corrupción	Mala calidad de obras	4	4	4	4
Acto de menosprecio a la obligación estatal.	Determinación de la calidad de servicio de agua y saneamiento	4	4	4	4
Acto de abuso a la obligación estatal	Calidad de las obras públicas	4	4	4	4
Incumplimiento de la Constitución	Deficiencia de obras de tratamiento de aguas	4	4	3	4

Garantía a la persona de acceso al agua de calidad y salubridad para uso personal y doméstico					
---	--	--	--	--	--

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Sí () No () En caso de Sí, ¿qué dimensión o ítem falta?. Garantía a la persona de acceso al agua de calidad y salubridad para uso personal y doméstico.

Decisión del Experto: El instrumento debe ser: aplicado () no aplicado () mejorado ()


Dra. Aulvia Acho menses



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – ENCUESTA

Nombre del Experto: *Dr. Andy Chamoli Falcón*

Especialidad: *Dr. Gestión Empresarial*


Instrucciones: *Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad.*

DIMENSIONES	ITEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Ejecución de obras públicas para obtener beneficio económico privado	Índice de corrupción	4	4	4	4
Perjuicio al Estado	Cuestionamiento por casos de corrupción	4	4	4	4
Perjuicio al interés público	Control deficiente	4	3	4	4
Violación de normas éticas y legales.	Cuestionamientos por deficiencias en obras	4	4	4	4
Uso indebido del poder de un funcionario público involucrados en corrupción	Mala calidad de obras	4	4	4	4
Acto de menosprecio a la obligación estatal.	Determinación de la calidad de servicio de agua y saneamiento	4	4	4	4
Acto de abuso a la obligación estatal	Calidad de las obras públicas	4	4	4	4
Incumplimiento de la Constitución	Deficiencia de obras de tratamiento de aguas	3	4	4	4

Garantía a la persona de acceso al agua de calidad y salubridad para uso personal y doméstico					
---	--	--	--	--	--

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Sí () No () En caso de Sí, ¿qué dimensión o ítem falta?. Garantía a la persona de acceso al agua de calidad y salubridad para uso personal y doméstico

Decisión del Experto: El instrumento debe ser: aplicado () no aplicado () mejorado ()


Dr. Andy Chauoli Falcon



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – ENCUESTA

Nombre del Experto: *Mg. CARLOS LEOPOLDO BAO CONDOR.*

Especialidad: *GESTIÓN PÚBLICA*

Instrucciones: *Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad.*

DIMENSIONES	ITEM	REVELANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Ejecución de obras públicas para obtener beneficio económico privado	Índice de corrupción	4	4	4	4
Perjuicio al Estado	Cuestionamiento por casos de corrupción	4	4	4	4
Perjuicio al interés público	Control deficiente	4	4	4	4
Violación de normas éticas y legales.	Cuestionamientos por deficiencias en obras	4	4	4	4
Uso indebido del poder de un funcionario público involucrados en corrupción	Mala calidad de obras	4	4	4	4
Acto de menosprecio a la obligación estatal.	Determinación de la calidad de servicio de agua y saneamiento	4	4	3	4
Acto de abuso a la obligación estatal	Calidad de las obras públicas	4	4	4	4
Incumplimiento de la Constitución	Deficiencia de obras de tratamiento de aguas	4	4	4	3

Garantía a la persona de acceso al agua de calidad y salubridad para uso personal y doméstico					
---	--	--	--	--	--

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Sí (x) No () En caso de Sí, ¿qué dimensión o ítem falta?. Garantía a la persona de acceso al agua de calidad y salubridad para uso personal y doméstico.

Decisión del Experto: El instrumento debe ser: aplicado (x) no aplicado () mejorado ()


 M.C. CARLOS LEOPOLDO BERO CORDERO
 DNI: 43555111



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – ENCUESTA

Nombre del Experto: **EDNER ACCILIC TUETO**

Especialidad: **MG. FERRUCIA PÚBLICA**

Instrucciones: *Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad.*

DIMENSIONES	ITEM	REVELANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Ejecución de obras públicas para obtener beneficio económico privado	Índice de corrupción	4	4	4	4
Perjuicio al Estado	Cuestionamiento por casos de corrupción	4	4	4	4
Perjuicio al interés público	Control deficiente	4	4	4	4
Violación de normas éticas y legales.	Cuestionamientos por deficiencias en obras	4	4	4	4
Uso indebido del poder de un funcionario público involucrados en corrupción	Mala calidad de obras	4	4	4	4
Acto de menosprecio a la obligación estatal.	Determinación de la calidad de servicio de agua y saneamiento	3	4	4	4
Acto de abuso a la obligación estatal	Calidad de las obras públicas	4	4	4	4
Incumplimiento de la Constitución	Deficiencia de obras de tratamiento de aguas	4	3	4	4

Garantía a la persona de acceso al agua de calidad y salubridad para uso personal y doméstico					
---	--	--	--	--	--

Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Sí () No (x) En caso de Sí, ¿qué dimensión o ítem falta?. Garantía a la persona de acceso al agua de calidad y salubridad para uso personal y doméstico.

Decisión del Experto: El instrumento debe ser: aplicado (x) no aplicado () mejorado ()



NOTA BIOGRÁFICA

Mily Margarita Luera Balois, nació en el Distrito Urcay; Provincia Pataz Departamento de La Libertad, el 10 de abril del año 1989; cursó estudios de nivel primario hasta el cuarto año de nivel secundaria en la Institución Educativa 0413-Tocache- y el quinto año de secundaria en la Institución Educativa 0412-Tocache. En el año 2007 ingresó a la Universidad Privada de Huánuco; Facultad de Derecho y Ciencias Políticas culminando los estudios el año 2013; obteniendo el grado académico de Bachiller en Derecho y ciencias Políticas el año 2014 y el título de Abogada lo obtuvo el año 2015. Una vez obtenido el título profesional labore como abogada en las distintas instituciones del Estado, como poder judicial juzgado de investigación preparatoria y juzgado unipersonal de la sede de Satipo, 1 era fiscalía provincial penal corporativa de Satipo y actualmente laboro en el Ministerio de Justicia y derechos Humanos sede Pichanaki. Inicié los estudios en la Escuela de Posgrado en la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco en el programa de Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales en el año 2013 culminando en el año 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



Huánuco – Perú ESCUELA DE POSGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso – Cayhuayna
Teléfono 514760 -Pág. Web. www.posgrado.unheval.edu.pe



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado, siendo las **19:00h**, del día viernes **06 DE AGOSTO DE 2021** ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Hamilton ESTACIO FLORES
Dr. Cesar Alfonso NAJAR FARRO
Dr. Andy Williams CHAMOLI FALCÓN

Presidente
Secretario
Vocal

Asesor de tesis: Mg. David Bernardo BERAUN SANCHEZ (Resolución N° 0559-2016-UNHEVAL/EPG-DI)

La aspirante al Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales, Doña Mily Margarita LUERA BALOIS.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: **"LA CORRUPCIÓN EN OBRAS PÚBLICAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y SU REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN HUÁNUCO, 2014 - 2015"**.

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- Presentación personal.
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

.....
.....

Obteniendo en consecuencia la Maestría la Nota de..... **CATORCE**..... (14)

Equivalente a **BUENO**....., por lo que se declara **APROBADO**.....
(Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las...**19:52**... horas de 06 de agosto de 2021.


.....
PRESIDENTE
DNI N° **22520857**.....


.....
SECRETARIO
DNI N° **22513421**.....


.....
VOCAL
DNI N° **43664627**.....

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 01551-2021-UNHEVAL/EPG)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



ESCUELA DE POSGRADO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe:

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina

HACE CONSTAR:

Que, la tesis titulada: **LA CORRUPCIÓN EN OBRAS PÚBLICAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y SU REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN HUÁNUCO, 2014 - 2015**, realizado por la Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales **Mily Margarita LUERA BALOIS**, cuenta con un **índice de similitud de 11%** verificable en el Reporte de Originalidad del software **Turnitin**. Luego del análisis se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio; por lo expuesto, la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias, además de presentar un índice de similitud menor de 20% establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Cayhuayna, 21 de junio de 2022.



Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA DE POSGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellidos y Nombres: Luera Balois, Mily Margarita

DNI: 45693806

Correo electrónico: milyluba@hotmail.com

Teléfono de casa:

Celular: 939459330

Oficina:

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

POSGRADO	
Maestría:	Derecho
Mención:	Ciencias Penales

Grado obtenido:

Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales

Título de la tesis:

LA CORRUPCIÓN EN OBRAS PÚBLICAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y SU REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN HUÁNUCO, 2014-2015

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de acceso	Descripción de acceso
X	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

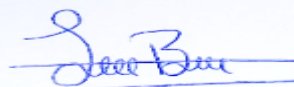
En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

() 1 año () 2 años () 3 años () 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: 08/06/2022



Firma del autor